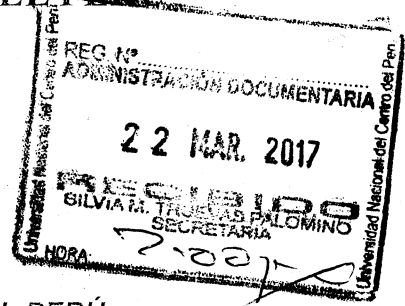


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1177-R-2017



Huancayo, 20 MAR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto la Carta N° 646-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPost presentada el 27 de diciembre 2016, a través del cual la Jefe de la Oficina de Becas de Posgrado del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, presenta a la ex Becaria "Beca Presidente de la Republica".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, los Artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que es inherente a las universidades la autonomía académica, económica, normativa y administrativa y esta autonomía implica entre otros el derecho de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con el y organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, la ex Becaria ha presentado la propuesta de Plan de actividades de cumplimiento al servicio del Perú, que se refiere a crear un centro de soporte de investigación científica y tecnológica, haciendo uso de una parte del área disponible de la planta de tratamiento de residuos de la UNCP, de esta manera poner en práctica tecnologías para la obtención de bioproductos a partir de residuos sólidos orgánicos. Estos bioproductos pueden ser compost con propiedades añadidas (biopesticidas) enzimas de interés (lipolíticas, proteolíticas y lignocelulósicos) etc. Y la posibilidad de utilizar la fuente inagotable de residuos sólidos biodegradables y convertirlos en abono orgánico para jardinería y centros de producción del programa de cereales y granos de la UNCP;

Que, mediante Resolución N° 1640-R-2013 modificada con Resolución N° 1782-R-2013 de fecha 15 de marzo 2013, se resuelve aprobar la adscripción del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín" a la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, y autorizar su administración directa; designándose a la Ing. Bertha Carolina Sotelo Alcántara como Coordinadora del proyecto;

Que, según Resolución N° 1993-R-2013 de fecha 24 de mayo 2013, se resuelve designar al Ing. Cirilo Huamán Huamán como responsable de la administración del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín", debiendo contar con el apoyo del Ing. Wilfredo Ramírez Salas y la Ing. Bertha Carolina Sotelo Alcántara, a partir de la emisión de la resolución y hasta el 31 de diciembre 2013;

Que, con Resolución N° 2622-R-2014, se resuelve aprobar el "Plan de Trabajo 2014, Enseñanza Aprendizaje, Investigación y Proyección Social en la Planta Piloto de Tratamiento de Residuos Sólidos de la UNCP", de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente; y su presupuesto;

Que, con Resolución N° 2981-R-2014 de fecha 12 de mayo 2014, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 2709-R-2014 y encargar a la Oficina de Servicios Generales la administración del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria- Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín". Debiendo dar cumplimiento al acta de reunión de trabajo sostenido el 03 de abril 2014;

Que, a través del Informe N° 006-2017-CWHH/CFA-UNCP presentado el 19 de enero 2017, el MSc. Cirilo Walter Huamán Huamán, hace de conocimiento que la administración de la planta de tratamiento esta bajo la administración de la Oficina de Servicios Generales de la UNCP, y debe tener el inventario patrimonial entregado por la Oficina de Bienes Patrimoniales, según acta de acuerdo punto 7. A la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente no se le dio ingreso directo y no se le transfirieron, o entregaron bienes de la planta. Como socio estratégico la Facultad realizó las gestiones necesarias para desarrollar el Plan de Trabajo 2014 "Enseñanza aprendizaje, investigación y Proyección Social" en la planta de tratamiento de residuos, pero no recibió el apoyo presupuestal;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1177-R-2017

Que, la Vicerrectora de Investigación, manifiesta que, del informe presentado por el MSc. Cirilo Huamán Huamán, como responsable de la administración del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín", ha determinado el abandono total de la Planta de Residuos Sólidos de la UNCP, en tal sentido, solicita la autorización de su adscripción al Vicerrectorado de Investigación, con la finalidad de realizar convenios, desarrollar proyectos de investigación y otros inherentes a la investigación;

Que, a través del Oficio N° 0087-2017-DGA-UNCP presentado el 15 de marzo 2017, el Director General de Administración, opina favorablemente por la adscripción del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín" al Vicerrectorado de Investigación, por estar previsto en el Artículo 50° de la Ley Universitaria N° 30220, que estipula que: El vicerrectorado de investigación, según sea el caso, es el organismo de mas alto nivel en la universidad en el ámbito de investigación, está encargado de orientar coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones. Así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado. El Vicerrectorado de Investigación deberá adoptar los mecanismos técnicos, administrativos y financieros a fin de poner en operatividad el proyecto, en cumplimiento a sus prerrogativas estipuladas en el Estatuto Universitario, Artículo 36°; asimismo, deberá iniciar las acciones conducentes para asegurar la ejecución de la propuesta del Plan de actividades de cumplimiento presentado por la ex Becaria "Beca Presidente de la República" Dra. Cindy Ballardo Matos conjuntamente con el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo que plantea crear un centro de soporte de investigación científica y tecnológica, haciendo uso de una parte del área disponible de la Planta de Tratamiento de Residuos de la UNCP y poner en práctica tecnologías para la obtención de bioproductos a partir de residuos sólidos orgánicos, que pueden ser compost con propiedades añadidas (biopesticidas) y enzimas de interés (lipolíticas, proteolíticas y lignocelulósicos);


De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:


- 1° **APROBAR** la adscripción del PIP "Mejoramiento de la Gestión de Residuos Sólidos de la Ciudad Universitaria-Universidad Nacional del Centro del Perú-Huancayo-Región Junín" al Vicerrectorado de Investigación, para su correspondiente administración.
- 2° **DEJAR** sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente resolución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL




Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR